



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 01 de julio de 2024, se trató como orden del día APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES; la Resolución de Alcaldía N°509-2023/MPC-A, de fecha 04 de diciembre de 2023; la Solicitud S/N del Señor Eufemio Delgado Acuña, de fecha 12 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 20.° inciso 4) de la norma en comento establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y disponer su publicación;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General sobre rectificación de errores en su numeral 201.1 textualmente dice: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así mismo el numeral 201.2 dice que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el artículo 4°, numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N° 28687 - "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, señala que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente, la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad, informa hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972. Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informa mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Ley N° 31056, se establece acorde con el numeral 10.1 del artículo 10, señalando que: "COFOPRI es competente para declarar la prescripción adquisitiva y regularizar el trato sucesivo, mediante procedimientos y declaraciones masivos en las áreas a que se refiere la presente Ley. En tales casos, se encuentra autorizado además a ejecutar el procedimiento especial municipal correspondiente del inmueble materia de Adjudicación; vi) Recibos de pago del impuesto Predial de todo el año en que se realice la operación; vii) Acta de verificación del predio materia de adjudicación; Memoria descriptiva y planos del predio materia de adjudicación; viii) Declaración jurada de veracidad de documentación del predio, debidamente legalizada ante notario público por los beneficiarios solicitantes.

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N°433-2023-MPC/GI/SGOT&C, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro, se dirige al Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leyva, Gerente de Asesoría Legal, para emitirle Informe Técnico de Predios Aptos para Adjudicación de Predios según la Ley N° 30711, concluyendo que, al no haber oposición alguna, se encuentran APTOS para reclamar la adjudicación las siguientes personas:

Datos del predio				Propietario que reclama la titularidad		
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m ²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
Calle 39 (Av. Cajamarca)	229	7	54.2	P36017792	DELGADO ACUÑA EUFEMIO OCHOA GALLARDO EMPERATRIZ	27244233 27248118
Jr. Progreso	174	27	151.5	P36016595	DELGADO CUBAS JOSE HUMBERTO CARRERO MEJIA ELVA	00952794 27288588
Jr. Comercio	172	28	70.40	P36016540	CARRANZA OLIVERA MAXIMO CARRANZA OLIVERA PRESBITERO CARRANZA OLIVERA MARIA NILA CARRANZA OLIVERA JESUS EMELINA CARRANZA OLIVERA CIRILO CARRANZA OLIVERA JUANA GLADYS	09242985 27248564 45971825 27295397 27248113 27295824
Psje 12 (Psje Yoyo Flores)	112	14	83.80	P36015339	TARIFEÑO FLORES BENJAMÍN RIMAPA VÁSQUEZ BENITA	27279664 27279849

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°509-2023/MPC-A de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó la adjudicación de los bienes inmuebles conforme al detalle antes descrito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°003-2024-MPC de fecha 06 de febrero del 2024, se APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES;

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo después del debate y opiniones vertidas POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N°509-2023/MPC-A de fecha 04 de diciembre de 2023;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo del día 18 de marzo de 2024, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 509-2023//MPC-A de fecha 04 de diciembre de 2023 que adjudica los bienes inmuebles, conforme al siguiente detalle:

Datos del predio				Propietario que reclama la titularidad		
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m ²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
Calle 39 (Av. Cajamarca)	229	7	54.2	P36017792	DELGADO ACUÑA EUFEMIO OCHOA GALLARDO EMPERATRIZ	27244233 27248118

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, así como a las partes descritas en el artículo primero, para su debido cumplimiento .

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe